

**Tipo de proceso:** Fijación de Cuota Alimentaria  
**Número de radicación:** 63001311000220210022400  
**Demandante:** Maryori Duran  
**Demandado:** Mario José Cardona Cárdenas  
**Auto. No. 1738**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Q., agosto cinco (05) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la respuesta emitida el día 30 de julio del 2021, por parte de la EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO- EDEQ, se procede a poner en conocimiento de los interesados dicha información, la cual se ordena agregar a la presente providencia para efectos de que las partes conozcan su contenido y realicen el pronunciamiento a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE**

**CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Carmenza Herrera Correa  
Juez  
Familia 002 Oral  
Juzgado De Circuito  
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2fa5d99fc60ee92de4d0e0a3ef3111544c36b4dae852ea764d7cbf7cf5561cd9**  
Documento generado en 04/08/2021 10:16:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RV: remision oficio en proceso 2021-00224**

DIANA ELIZABETH ALZATE CAJICA &lt;DIANA.ELIZABETH.ALZATE@edeq.com.co&gt;

Vie 30/07/2021 15:44

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio &lt;cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: Isabel Liliana Tabares Valencia &lt;itabarev@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (34 KB)

20210430008952 Respuesta oficio juzgado Mario Jose Cardona.pdf;

Buenas tardes,

Cordialmente envío adjunto respuesta al oficio en proceso 2021-00224.

Por favor confirmar recibido.

Muchas gracias,



Diana Elizabeth Alzate Cajica  
Asistente Administrativo 3 – Equipo Desarrollo Humano y  
Organizacional  
Diana.alzate@edeq.com.co

Teléfono: (576) 7413100 Ext: #1210  
www.edeq.com.co

---

**De:** Isabel Liliana Tabares Valencia <[itabarev@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:itabarev@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Enviado el:** viernes, 16 de julio de 2021 8:10 a. m.

**Para:** Secretaria General\_EDEQ <[Secretaria\\_General@edeq.com.co](mailto:Secretaria_General@edeq.com.co)>

**Asunto:** remision oficio en proceso 2021-00224

**Importancia:** Alta

DE MANERA ATENTA ME PERMITO INFORMARLE QUE ESTE CORREO ES PERSONAL. EN CASO DE REQUERIR ALGO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA EN ORALIDAD, DEBERÁ ENVIARLOS AL CORREO ASIGNADO PARA TAL CASO, EL CUAL ES:  
[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SI POR ALGÚN MOTIVO ENVÍA A ESTE CORREO ALGUNA SOLICITUD, LA MISMA NO SERA TENIDA EN CUENTA.

ISABEL LILIANA TABARES VALENCIA

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia En Oralidad  
Armenia Quindío

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente, el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos está estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención. Grupo Empresarial EPM.

The contents of this document and/or its attachments are for exclusive use of the intended recipient and may contain privileged or confidential information. If you are not the intended recipient of this document, please immediately reply to the sender and delete this information and its attachments from your system. Likewise, the misuse, unauthorized review, any retention, dissemination, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing or reproduction of this transmission, including any attachments, is strictly prohibited and punishable by law. Thank you for your attention. Grupo Empresarial EPM.

20210430008952

Armenia, 26 de julio de 2021

E.D.H.y.O  
Armenia,

Doctora  
Luz Marina Vélez Gómez  
Secretaria  
Juzgado Segundo de Familia  
Ed. GÓMEZ ARBELÁEZ, Calle 20ª No. 14-15, Of. 602  
Centro de Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de familia  
Armenia (Quindío)

Asunto: Reporte información según expediente  
2021-00224, oficio N° CSJ-0469

La Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P a través del Área Servicios Corporativos/Equipo Desarrollo Humano y Organizacional, se permite informar que el señor Mario José Cardona Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.521.164 de Armenia (Quindío) fue jubilado por esta Empresa desde el veintiuno (21) de junio de dos mil cinco (2.005).

Igualmente informa que Colpensiones, mediante Resolución SUB 139942 del veintinueve (29) de julio de dos mil diecisiete (2.017) reconoció pensión de vejez a partir del veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2.017), fecha a partir de la cual sólo quedó a cargo de EDEQ una compartibilidad de \$4.457 mensuales.

Cualquier aclaración al respecto, con gusto será atendida.

Cordial saludo,



LINA MARIA ARBELAEZ GOMEZ

GESTOR EQUIPO DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL

Elaboró: Deisy Johana Ramírez Leal

Revisó: Luis Felipe Echeverri